

MINUTA, 2ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la segunda sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, anunció que votaría en contra del proyecto puesto a consideración de los integrantes de la Comisión, ya que disentía en dos cuestiones fundamentales, en general del análisis realizado, sin embargo, se refirió en principio a una precisión respecto al tema de la competencia.

Propuso asumir la competencia de prima facie, de manera preliminar, únicamente para el dictado de las medidas cautelares y de tutela preventiva solicitadas, dado que se trataba de un asunto de violencia política y en atención a la trascendencia y urgencia del caso.

Consideró importante que se reservara el pronunciamiento del inicio del procedimiento y en ese inter, que se realizaran diligencias preliminares que permitieran a esta autoridad contar con más elementos para determinar si esta autoridad era competente para sustanciar el procedimiento o bien, si al estar vinculado con un asunto intrapartidista, como era el proceso de selección interna del partido, y dado el carácter de militantes que pudieran tener quienes se encuentran involucrados, debiera remitirse al órgano de justicia intrapartidaria de Morena.

Expresó que, para ello se tendrían que llevar a cabo algunas diligencias y analizar también si encuadran dentro de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso los Partidos Políticos Locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, así también en el propio protocolo



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

que el propio Partido MORENA emitió para atender este tipo de casos. A su parecer resultaba importante que antes de continuar con la tramitación, esta autoridad se pronuncie respecto de las medidas cautelares, y que se lleven a cabo las diligencias referidas.

Refirió que respecto del análisis de las medidas cautelares, no coincidiría con el proyecto porque desde su perspectiva sí deberían otorgarse, ya que se estaba de manera preliminar ante un caso de violencia política en razón de género, al considerar que los videos -citó las frases que la motivaron a inclinarse a actualizar este de manera preliminar, ese supuesto al relacionar de manera indisoluble a Dolores Padierna con su esposo René Bejarano con frases del tipo de las que se encontraban en uno de los videos denunciado: *“solo les recuerdo que cuando ellos gobernaron en la alcaldía Cuauhtémoc, no sólo la convirtieron en su caja chica sino que hicieron una cueva de Alí Baba, esta pareja que presenta las grandes ligas”*.

Asimismo, refirió que en la carta publicada en twitter, había una parte donde decía: *“Les recuerdo que en el caso de la Ciudad de México luchamos con Morena en el 2014-2015 para rescatar a la alcaldía Cuauhtémoc de las garras de la corrupción de la pareja Padierna-Bejarano, quienes mantenían el control hasta del reloj checador tejiendo una amplia red de corrupción, devastación y depredación en todos los órdenes de la vida pública”*.

De igual forma, comentó que en otro video se escuchaba la siguiente frase: *“¿Sabían que ocho de cada diez capitalinos están en contra de que regresen a gobernar las ligas de la corrupción de matrimonio Bejarano-Padierna?”,* lo cual señalaba para ejemplificar, que desde su perspectiva sí había una relación establecida entre Dolores Padierna y su esposo ante una situación de subordinación, que perpetuaba los estereotipos en donde en una relación filial de matrimonio, existía una subordinación por parte de la mujer al hombre y frases como las citadas dónde refieren: *“gobernaron”* cuando ella fue la jefa delegacional, entonces se generaba esa idea de que si era un matrimonio, los dos estaban gobernando, y con ello dando lugar a micro machismos, partiendo de los estereotipos en los que las mujeres no tienen la capacidad para gobernar solas, para asumir los cargos y por ello, consideró que se debía analizar además de las frases, el contexto en el que se estaban diciendo y evitar perpetuar los estereotipos de género y en esa idea de que Dolores Padierna no es independiente a René Bejarano. Por lo que concluyó que consideraba procedentes las medidas cautelares y que votaría en contra del proyecto.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

A continuación, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz expresó que analizando cuidadosamente el proyecto presentado por la secretaria técnica, así como las argumentaciones de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, a su parecer se estaba en presencia de esos casos límite, como se tendrán de manera recurrente sobre el tema de violencia política en razón de género, ya que los micromachismos, frases o enunciados que podrían acompañar a los contenidos, videos, cartas o a cualquier URL que se pudiera estar subiendo en alguna red social; en su opinión no resultaban tan abiertos o expresos que manifiestamente pudieran dejar ver este tipo de conductas; sin embargo, precisó que acompañaría la propuesta de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez siguiendo la línea de los estereotipos o roles de género que tradicionalmente habían tenido las mujeres dentro del matrimonio.

Asimismo, refirió que si bien en los dos videos, ni en la carta, advertía que hubiera expresiones sistemáticas, constantes de violencia política en razón de género, de su análisis preliminar y solamente porque se estaba en presencia de una medida cautelar, y en su opinión como autoridad electoral se encontraba obligada a potencializar y maximizar los derechos de las mujeres y a garantizar la apariencia del buen derecho, consideraba que efectivamente le asistía la razón a la consejera electoral Sonia Pérez Pérez y acompañaría la propuesta de declarar procedentes las medidas cautelares y sugirió que fuera agregada una argumentación en el sentido de que esta autoridad no estaba proponiendo cancelar el debate público.

De igual manera, consideró que las y los ciudadanos tienen derecho a conocer los perfiles de las personas que probablemente pudieran gobernar, de las personas que tuvieran la aspiración a una candidatura, y eso significaba tener derecho a la información en un contexto abierto, público y de debate.

Asimismo, precisó que lo que no se podía permitir como autoridad electoral, era el uso de frases a las que ya había aludido la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, con la inclusión de esos mensajes como: *“ellos gobernaron”, “esta pareja”, “el matrimonio Bejarano-Padierna”*.

A su parecer en ese supuesto, esta autoridad podría estar en una condición de estereotipo o rol de género, en donde ella no gobernaba, sino que siempre tenía a un hombre atrás de ella que le dictaba o le decía cómo hacer y cómo llevar a cabo las conductas y eso era lo que a su parecer daba pauta a otorgar la medida cautelar.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

De igual forma, se refirió a la competencia y precisó que, si bien no se estaba en el momento procesal oportuno para dictar el inicio del procedimiento como tal, acompañaría la propuesta de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, al considerar que no afectaría la ruta procesal que esta autoridad podría seguir.

Finalmente, afirmó que llegaría el momento en que se pronunciarían sobre la competencia y se harían diligencias previas para contar con mayores elementos y con ello, en su momento, robustecer el acuerdo de inicio.

Acto seguido, el presidente de la voz señaló que acompañaría las dos intervenciones de las consejeras electorales integrantes de la Comisión, tanto en las competencias, así también que en este momento no se estaba admitiendo, por lo que a su parecer resultaba oportuno se hiciera el señalamiento como lo había expresado la consejera Sonia Pérez Pérez.

De igual forma, coincidió con lo referido por la consejera Sonia Pérez Pérez respecto a las frases que aparecen en el video y en los textos señalados en la denuncia, donde se aludía a Dolores Padierna y a su supuesta pareja René Bejarano, de manera indisoluble, como si se tratara de una sola persona.

Finalmente, expresó que acompañaría la propuesta de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, con las precisiones señaladas por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.

A continuación, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez precisó que coincidiría con las manifestaciones y la propuesta hecha por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, y afirmó que esta comisión y en general el Instituto Electoral de la Ciudad de México, pugnaban por la libertad de expresión.

Señaló además, que no se estaba censurando, a priori, la posibilidad y el derecho de manifestarse de manera libre y más aún en el contexto de una contienda intrapartidaria, sin embargo, afirmó que la prohibición de ejercer violencia política por razón de género trascendía a las contiendas electorales.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Asimismo, afirmó que era en general, una prohibición y una directriz que se debía tener y también permear, con mayor razón, a los procesos intrapartidistas; sin embargo, sí se debía generar un equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión, siempre con la acotación de no generar violencia política en razón de género.

De igual forma, consideró oportuno que esta autoridad incluyera el razonamiento propuesto por la consejera Erika Estrada Ruíz.

Enfatizó que las frases a las que había hecho alusión, eran de tipo reduccionista, ya que sostenían un vínculo que interiorizaba a la presunta víctima, en este caso a Dolores Padierna, con un rol accesorio y, como lo manifestó el presidente de la Comisión, de manera indisoluble y subordinado a la imagen pública de su esposo y a los actos que se imputaban a este último.

De igual manera, normalizaban un estereotipo de género al vincular la capacidad política de la quejosa a su relación conyugal, sin que se tomara en cuenta que ella, de manera individual, contaba con una trayectoria.

Asimismo, expresó que con esas frases se perpetuaba la falsa creencia de que las mujeres en la política no eran autónomas, individuales y que se encontraban supeditadas a las acciones y decisiones de los hombres, en este caso de su esposo, cuando se contaba también con una trayectoria política.

Finalmente, se pronunció a favor de la propuesta de la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.

Al no haber más intervenciones, se aprobaron por unanimidad en votación nominal los siguientes acuerdos:

- **CAP/010-2ª.Urg.2021.** Se rechazó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021.
- **CAP/011-2ª.Urg.2021.** Se aprobó por unanimidad de votos, el engrose atinente al acuerdo sobre la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente identificado con la clave IECM-QNA/047/2021.

Lo anterior, en términos de las propuestas de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con diez minutos del seis de febrero de dos mil veintiuno, se dio por concluida la segunda sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas